Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nº 031 -2017-MIMP/PNCVFS-DE

Lima, 03 MAYO 2017

Vistos, el Informe N° 005-2017-MIMP-PNCVFS/UGIGC/OLAL, la Nota N° 106-2017-MIMP/PNCVFS-UGIGC, la Nota Nº 003-2017-MIMP-PNCVFS-UGIGC/OLAL y la Nota Nº 195-2017-MIMP-PNCVFS-UGIGC, la Unidad de Generación de la Información y Gestión del Conocimiento; la Nota N° 498-2017-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual; el Informe N° 007-2017-MIMP-PNCVFS/UPP-IMTR y la Nota N° 259-2017-MIMP-PNCVFS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Nº 144-2017-MIMP-PNCVFS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS es una Unidad Ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP, que tiene como finalidad contribuir a la reducción de la alta prevalencia de la violencia familiar y sexual en mujeres, niñas, niños y adolescentes, asimismo su objetivo es formular, diseñar, promover y ejecutar planes, proyectos y programas de prevención y atención, además de promover acciones de protección y recuperación frente a la violencia familiar y sexual;

Que, el numeral 62.3. del artículo 62 de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, la Línea 100 es un servicio especializado en atención telefónica gratuita a nivel nacional y tiene como finalidad brindar información, orientación, consejería y soporte emocional a las personas afectadas o involucradas en hechos de violencia familiar o sexual y a quienes conozcan sobre algún caso de maltrato en su entorno;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 039-2014-MIMP/PNCVFS-DE, de fecha 15 de octubre de 2014, se aprobaron las Fichas de Registro contenidas en los Anexos del 01 al 08, entre ellas, la Ficha de Registro de Consultas Telefónicas – Línea 100;

Que, con Informe Nº 005-2017-MIMP/PNCVFS/UGIGC-OLAL y el Informe Técnico adjunto a la Nota Nº 003-2017-MIMP/PNCVFS/UGIGC/OLAL y la Nota Nº 195-2017-MIMP-PNCVFS-UGIGC, la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento manifiesta la necesidad de contar con fichas y un instructivo

Resolución de la Dirección Ejecutiva

debidamente actualizados para un correcto diligenciamiento en el registro de las consultas telefónicas de la Línea 100 y enmarcados en la Ley Nº 30364 – Ley para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2016-MIMP;

Que, con Nota Nº 195-2017-MIMP/PNCVFS-UGIGC, la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento propone la aprobación de la Ficha de Registro de Consultas Telefónicas – Línea 100, la Ficha de Derivación – Línea 100; así como, el Instructivo para la ficha de Registro de Consultas Telefónicas – Línea 100;

Que, de los documentos de vistos se advierte que tales instrumentos cuentan con las opiniones favorables de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento, de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica del PNCVFS;

Que, los documentos propuestos tienen como finalidad contribuir a la mejora en el registro y derivación de las llamadas recepcionadas por la Línea 100 de personas afectadas por hechos de violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar, así como brindar las pautas para su correcto llenado, respectivamente;

Que, en tal sentido se considera necesario aprobar los instrumentos detallados precedentemente;

Con las visaciones de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento; de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual; de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS;

De conformidad con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual y en la Directiva General N° 012-2016-MIMP "Normas para formular, tramitar, aprobar y/o modificar documentos normativos y orientadores generados en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobada por Resolución Ministerial N° 159-2016-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese los instrumentos que a continuación se detallan y que en anexo adjunto forman parte de la presente Resolución:

Resolución de la Dirección Ejecutiva

- Ficha de Registro de Consultas Telefónicas – Línea 100.
- Ficha de Derivación – Línea 100.
- Instructivo para la Ficha de Registro de Consultas Telefónicas – Línea 100.

Artículo 2.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 039-2014-MIMP-PNCVFS-DE, de fecha 15 de octubre de 2014.

Artículo 3.- Notificación

Notifíquese la presente Resolución y sus anexos a la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento y a la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

Artículo 4.- Publicación

Publíquese la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese y comuníquese

BETTY OLANO CIEZA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Contra la Violencia
Familiar y Sexual - MIMP